REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **39** **Fecha:** 11/10/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320160023101	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURA SAMBONI MACIAS	ONECIMO GOMEZ MUÑOZ	Auto que aprueba liquidación de costas En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	10/10/2021	
05001333300320160023101	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURA SAMBONI MACIAS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que aprueba liquidación de costas En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	10/10/2021	
05001333300320180024800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BYRON WHITBECK BLANCO BITAR	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Mediante auto notificado por estados del 09 de agosto de 2021 se programó como fecha para la celebración de la Audiencia de Pruebas el día 29 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.; la misma que no se pudo realizar en la fecha y hora indicada, toda vez que el Juez no pudo estar presente en dicha diligencia por inconvenientes de último momento. Por lo anterior, se programa como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, 28 de octubre de 2021, las a 9 a.m.	10/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190010600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANIBAL TORO LOPERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Auto admisorio de la demanda 1. CUMPLIR LO DISPUESTO por el CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCION PRIMERA. 2. ADMITIR la demanda promovida por MIGUEL ANIBAL TORO LOPERA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A 3. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas y de la vinculada. El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y para el Ministerio Público también...	10/10/2021	
05001333300320190010600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANIBAL TORO LOPERA	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	Auto admisorio de la demanda 1. CUMPLIR LO DISPUESTO por el CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCION PRIMERA. 2. ADMITIR la demanda promovida por MIGUEL ANIBAL TORO LOPERA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A 3. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas y de la vinculada. El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y para el Ministerio Público también...	10/10/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190017400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMON ANGEL AGUDELO LEON	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto admite llamamiento en garantia 1. ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que presentó la E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN. 2. CITAR al proceso a la PREVISORA S.A Compañía de Seguros para que intervenga en calidad de LLAMADA EN GARANTÍA. 3. NOTIFÍQUESE el presente auto a la llamada en garantía, de conformidad con lo establecido en 201 y 205 la Ley 1437 de 2011, modificados por los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021. 4. ADVIÉRTASE A LA NOTIFICADA, que cuenta con el término de quince (15) días para contestar el llamamiento, solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, y a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandado (artículo 199 Ley 1437 de 2011) 5. En oportunidad se programará la audiencia inicial, y se cancela la que se encuentra programada para el 01 de diciembre de 2021 a las 09:00 a.m.	10/10/2021	
05001333300320190017400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMON ANGEL AGUDELO LEON	E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto admite llamamiento en garantia 1. ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que presentó la E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN. 2. CITAR al proceso a la PREVISORA S.A Compañía de Seguros para que intervenga en calidad de LLAMADA EN GARANTÍA. 3. NOTIFÍQUESE el presente auto a la llamada en garantía, de conformidad con lo establecido en 201 y 205 la Ley 1437 de 2011, modificados por los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021. 4. ADVIÉRTASE A LA NOTIFICADA, que cuenta con el término de quince (15) días para contestar el llamamiento, solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, y a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandado (artículo 199 Ley 1437 de 2011) 5. En oportunidad se programará la audiencia inicial, y se cancela la que se encuentra programada para el 01 de diciembre de 2021 a las 09:00 a.m.	10/10/2021	
05001333300320190038900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORALBA ROLDAN DE GUTIERREZ	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	10/10/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190038900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORALBA ROLDAN DE GUTIERREZ	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-MPIO SANTA ROSA DE OSOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	10/10/2021	
05001333300320190038900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORALBA ROLDAN DE GUTIERREZ	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA CIMA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	10/10/2021	
05001333300320200002700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMILSEN DEL SOCORRO VASQUEZ BARRERA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Traslado partes 10 dias De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La Representante del Ministerio Público dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	10/10/2021	
05001333300320210015100	Conexo	JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la solicitud de ejecución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la parte ejecutante dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, dé cumplimiento al requisito que se menciona a continuación, so pena de rechazo: (..)	10/10/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210019900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LELIS DE JESUS FLOREZ MENDOZA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por LELIS DE JESÚS FLÓREZ MENDOZA, JOHAN JOSÉ VIDES SOLANO, ELKIN NORBEY VIDES FLÓREZ y JHON FREDY FLÓREZ MENDOZA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas....	10/10/2021	
05001333300320210020100	ACCIONES DE TUTELA	BALLARDO JARAMILLO TEJADA	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 05 de agosto de 2021, por la cual se CONFIRMÓ la Sentencia de primera instancia del 24 de junio de 2021.	10/10/2021	
05001333300320210020100	ACCIONES DE TUTELA	BALLARDO JARAMILLO TEJADA	NUEVA EPS	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 05 de agosto de 2021, por la cual se CONFIRMÓ la Sentencia de primera instancia del 24 de junio de 2021.	10/10/2021	
05001333300320210020500	ACCIONES DE TUTELA	MARTHA ELENA ARROYAVE ZAPATA	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 23 de agosto de 2021, por la cual se CONFIRMÓ la Sentencia de primera instancia del 29 de junio de 2021.	10/10/2021	
05001333300320210023300	ACCIONES DE TUTELA	LUIS EDUARDO CANO BEDOYA	UARIV	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 01 de septiembre de 2021, por la cual se CONFIRMÓ la Sentencia de primera instancia del 27 de julio de 2021.	10/10/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210025000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA CLEMENCIA GRAJALES RÍOS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por DIANA CLEMENCIA GRAJALES RÍOS en representación del menor JULIÁN ANDRÉS GRAJALES RÍOS contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas. El mensaje deberá identificar la...	10/10/2021	
05001333300320210025300	ACCIONES DE TUTELA	ANTONIO JOSE ARCILA ZAPATA	FOMAG	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 27 de septiembre de 2021, por la cual se MODIFICÓ la Sentencia de primera instancia del 11 de agosto de 2021.	10/10/2021	
05001333300320210025300	ACCIONES DE TUTELA	ANTONIO JOSE ARCILA ZAPATA	FIDUAGRARIA	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 27 de septiembre de 2021, por la cual se MODIFICÓ la Sentencia de primera instancia del 11 de agosto de 2021.	10/10/2021	
05001333300320210028000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTORIA EUGENIA LEDESMA ARENAS	ESE METROSALUD	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciere se rechazará la demanda.	10/10/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210028200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ENRIQUE VERGARA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por MARIO ENRIQUE VERGARA ARROYO contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas. El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia...	10/10/2021	
05001333300320210028300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DORIS VALENCIA RAMIREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por MARÍA DORIS VALENCIA RAMÍREZ contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas. (...)	10/10/2021	
05001333300320210028900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORNELLA ROCIO ALEAN JIMENEZ	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJE DE ADMON JUDICIAL	Auto que declara impedimento 1. MANIFESTAR la existencia de causal de IMPEDIMENTO en cabeza del titular de este despacho, para conocer de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso. 2. Remitir el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que decida lo pertinente.	10/10/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210030900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda. (...)	10/10/2021	
05001333300320210031000	ACCIONES POPULARES	MONICA ASTRID OCAMPO QUINTERO	MUNICIPIO DE MARINILLA	Auto rechazando la demanda RECHAZAR LA DEMANDA presentada por las señoras YULI ROXANA OCAMPO QUINTERO, MÓNICA ASTRID OCAMPO QUINTERO Y MARINELA OCAMPO QUINTERO, a través de apoderada judicial, contra EL MUNICIPIO DE MARINILLA, en ejercicio de la ACCIÓN POPULAR.	10/10/2021	
05001333300320210031600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN EMILIA CASAS LOPEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto envio a otro despacho por competencia PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del asunto de la referencia, por razón de la cuantía. SEGUNDO: ESTIMAR que la competencia para conocer del proceso se encuentra radicada en el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. TERCERO: ORDENAR REMITIR el expediente a la Secretaría General de la citada Corporación, a la mayor brevedad posible, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial.	10/10/2021	

EN LA FECHA **11/10/2021** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT

SECRETARIO (A)

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **39** **Fecha:** 11/10/21 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333100320120012500	ACCIONES DE TUTELA	BERTA NELLY CASTRILLON CARMONA	DSSA-CAFESALUD	Auto declarando que no hubo desacato RESUELVE: LEVANTAR SANCIÓN por desacato impuesta al Dr. IMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS, mediante providencia del 11 de agosto de 2014, confirmada en sede jurisidccional de consulta por el Tribunal Administrativo de Antioquia, mediante auto del 26 de septiembre de 2014, dentro del incidente de desacato promovido por la señora BERTA NELLY CASTRILLÓN CARMONS en favor de DYLAN RUSINQUE CASTRILLÓN (...)	08/10/2021	

EN LA FECHA **11/10/21** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)